



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Gaceta Municipal

**ABRIL 2022
EXTRA**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 18 de abril de 2022

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia
y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y
Nomenclatura Municipal.

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo.

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados
y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad
y de Agencias y Colonias.

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regiduría de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a
Grupos Vulnerables

C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

Acuerdo PM/049/2022, por medio del que se aprueba recorrer la rifa que se prevé en el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022. _____	1
Acuerdo PM/050/2022, por medio del que se aprueba otorgar un estímulo fiscal del 100% de multas y recargos por presentación extemporánea de diversas operaciones inmobiliarias. _____	2
Acuerdo PM/52/2022, por el cual se aprueba la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación. _____	4
Solicitud de publicación de formatos autorizados para los trámites de la unidad de recaudación perteneciente a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal. _____	6
Formato SARE Bajo Riesgo. _____	8
Formato SARE Mediano y Alto Riesgo. _____	10
Formato Único para Giros de Control Especial. _____	12
Formato Uno de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático. _____	14
Formato Dos de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático. _____	16
Formato Único Dirección de Movilidad. _____	17
Formato Único de Panteones. _____	18
Formato Único DDUOPMA Dirección de Planeación Urbana y Licencias. _____	19
Formato Único Dirección del Centro y Patrimonio Histórico. _____	20
Formato Único de Mercados. _____	21
Formato Único de Protección Civil Municipal. _____	23
Formato Único de Espectáculos y Diversiones. _____	25
Formato Único de Salud Municipal. _____	27
Formato Único de Inscripción a CENDI y/o Jardín de Niños. _____	28
Solicitud de publicación del formato de acta de infracción autorizada para el periodo 2022-2024. _____	30
Formato Acta de Infracción. _____	32



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de abril del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/049/2022

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en términos de los artículos 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 numeral B fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 157 numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, los cuales establecen que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo, y 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que en atención al principio de imparcialidad, la información pública, de carácter institucional es aquella que versa sobre servicios que presta el gobierno en ejercicio de sus funciones, así como de temas de interés general, a través de

los cuales se proporcionan a la ciudadanía herramientas para que tengan conocimiento de los trámites y requisitos que deben realizarse, inclusive, de trámites en línea y forma de pago de impuestos y servicios. De conformidad con lo anterior, la información pública de carácter institucional puede difundirse en portales de internet y redes sociales durante las campañas electorales y veda electoral, siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental, no haga referencia a alguna candidatura o partido político, no promocióne a algún funcionario público o logro de gobierno, ni contenga propaganda en la que se realicen expresiones de naturaleza político electoral, dado que sólo constituye información sobre diversa temática relacionada con trámites administrativos y servicios a la comunidad.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Tomando en cuenta lo expuesto en el cuerpo del presente, solicito que se apruebe, la autorización para que la rifa que prevé el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en relación al estímulo fiscal denominado "Cumplir Te Beneficia", a realizarse el día 15 de abril de 2022, en donde se rifaran(sic) entre todos los contribuyentes cumplidos del impuesto predial que hayan pagado en enero, febrero y marzo del mismo año, 125 bicicletas de montaña y 2 vehículos de auto motor, **se recorra al día 17 de junio de 2022.**

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se solicita respetuosamente al Honorable Ayuntamiento, de conformidad en su respectivo ámbito de competencia, apruebe el punto de acuerdo único, para que la rifa que se prevé en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en relación al estímulo iscal denominado "Cumplir Te Beneficia", a realizarse el día 15 de abril de 2022, en donde se rifarán entre todos los contribuyentes cumplidos del impuesto predial que hayan pagado en enero, febrero y marzo del mismo año, 125 bicicletas de montaña y 2 vehículos de auto motor, se recorra al día 17 de junio de 2022.

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal para el efectivo cumplimiento de la

presente determinación a través de la Dirección de Ingresos.

TERCERO. - La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal de conformidad con el artículo 95 fracción XXIII, de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su publicación. - - - - -

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda. - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
"PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de abril del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/050/2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual expresamente establece: "*Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...*" lo anterior, en relación con el artículo 113 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en vigor. - - - - -

SEGUNDO. - Así mismo, con apoyo en el artículo 43 fracción LXXII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: "*Autorizar estímulos y subsidios fiscales e implementar los programas en que se desarrollarán los mismos*"; por ello y con la finalidad de coadyuvar directamente con los contribuyentes de la hacienda pública municipal, para que concluyan sus operaciones inmobiliarias pendientes de pago, y cubran las contribuciones a su cargo, que ha dejado de percibir este municipio, lo anterior derivado del

incremento en multas y recargos por haber transcurrido el plazo a que se refieren los artículos 28 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; 32, 34, segundo párrafo y 45 de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022; sin que sea causa imputable al contribuyente, se propone un estímulo fiscal del 100% en las multas y reca generados por la presentación extemporánea de las operaciones inmobiliarias, siempre y cuando la fecha de celebración u autorización de dichas operaciones inmobiliarias, se encuentren dentro del periodo comprendido del 01 de marzo del ejercicio fiscal 2020 y hasta el 31 de mayo de 2022. Por ello, esta autoridad fi municipal ha considerado emitir el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. — Se otorga un estímulo fiscal del 100% (Cien por ciento), de multas y recargos generados por la presentación extemporánea de las operaciones inmobiliarias de traslado de dominio o adquisición, modificación, rectificación, fusión o subdivisión e integración de bienes inmuebles al Padrón Fiscal Inmobiliario, siempre y cuando la fecha de celebración u autorización de dichas operaciones inmobiliarias, se encuentren dentro del periodo comprendido del 01 de marzo del ejercicio fiscal 2020 y hasta el 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO. El estímulo fiscal anteriormente descrito, aplicará únicamente para multas y recargos generados dentro del periodo comprendido del 01 de marzo del ejercicio fiscal 2020 y hasta el 31 de mayo de 2022.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para el efectivo cumplimiento de la presente determinación a través de las cajas recaudadoras adscritos a la Dirección de Ingresos.

CUARTO. - La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal de conformidad con el artículo 95 fracción XXIII de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. -----

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de abril del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/52/2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: El objetivo de esta proposición con punto de Acuerdo, es plantear la designación de cinco Regidoras y Regidores del H. Ayuntamiento, a efecto de que a la brevedad posible pueda integrarse e instalarse el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 17 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO: Esta proposición con punto de acuerdo, resulta necesaria, toda vez que el IMPLAN es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es contribuir en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del municipio y sus habitantes.

En ese tenor, dada su importancia en la conducción y vida orgánica del H. Ayuntamiento y sus Dependencias, resulta necesario que dicho organismo público descentralizado, cuente con su Consejo Directivo, para que pueda tomar las decisiones que legal y reglamentariamente procedan, para cumplir con sus atribuciones y funciones.

De esta manera, el artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece los órganos que tendrá el IMPLAN, dentro de los que se encuentra el Consejo Directivo instaurado como órgano de gobierno.

A su vez el artículo 17 del citado dispositivo reglamentario establece la integración del Consejo Directivo de la siguiente manera:

Artículo 17. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno y máxima autoridad del IMPLAN. Estará integrado por siete miembros, conforme a lo siguiente:

- I. La o el presidente Municipal en funciones será el presidente del Consejo Directivo, pudiendo designar en su ausencia un Presidente Suplente, que no deberá ocupar cargo alguno como consejero. El presidente del Consejo tendrá en todo momento voto de calidad en la toma de decisiones;
- II. La o el Director General de IMPLAN será el Secretario del Consejo, con voz, pero sin derecho a voto en las sesiones;
- III. La o el Secretario Técnico municipal, será el Secretario Técnico del Consejo, con voz y voto. Podrá ser acompañado a las sesiones del Consejo por el personal técnico que estime necesario con derecho a voz y sin voto;
- IV. Cinco regidores o regidoras del H. Ayuntamiento con voz y voto, efectos en sesión de cabildo con afinidad del ramo que la nomenclatura de su regiduría les provee privilegiando las nomenclaturas transversales por sobre las específicas y procurando la paridad de género. La designación de los regidores que formarán parte del Consejo Directivo se hará en la sesión que corresponda;

v. Un Comisario, que será la o el Contralor interno Municipal; quien participará con derecho a voz y voto, pudiendo designar en su ausencia a un Comisario Sustituto.

Por ello, considero que es necesario designar a cinco regidoras y regidores, para que, conforme a lo establecido en la fracción IV del citado artículo 17, formen parte del Consejo Directivo del IMPLAN.

Por tal motivo propongo a ese Honorable Cabildo el nombre de las y los regidores que formarán parte del Consejo Directivo del IMPLAN:

1. C. Judith Carreño Hernández
Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto.
2. C. Deyanira Altamirano Gómez
Regidora de Igualdad de Género y de Ciudad Educadora.
3. C. Claudia Tapia Nolasco
Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias.
4. C. Jesús Joaquín Galguera Gómez
Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático.
5. C. Pavel Renato López Gómez.
Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico.

En atención a lo anteriormente expresado, fundado y motivado, someto a ese Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, designa a las y los concejales: C. Judith Carreño Hernández Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto; C. Deyanira Altamirano Gómez Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora; C. Claudia Tapia Nolasco Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias; Jesús Joaquín Galguera Gómez Regidor del Medio Ambiente y Cambio Climático y Servicios Municipales y el C. Pavel Renato López Gómez Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico, para formar parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento del Instituto

Municipal de Planeación del Municipio de Oaxaca de Juárez.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Cabildo. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO(sic): El Concejo Directivo a que hace referencia el presente acuerdo deberá instalarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores su aprobación, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento del Instituto

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien aprobar y expedir los siguientes:

FORMATOS AUTORIZADOS PARA LOS TRÁMITES DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
 Sección: DIRECCIÓN DE INGRESOS
 Número oficio: TM/DI/399/2022
 Asunto: Se solicita publicación de formatos en la Gaceta Municipal
 Oaxaca de Juárez, Oax., 31 de marzo de 2022

LIC. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ
 SECRETARÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
 P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 132 fracción IV, 133 fracción VII y 135 fracción XLI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, le solicito la publicación de los formatos autorizados para los trámites de la Unidad de Recaudación perteneciente a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, mismos que detallo a continuación:

- Formato SARE Bajo Riesgo
- Formato SARE Mediano y Alto Riesgo
- Formato Único para Giros de Control Especial
- Formato Uno de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático
- Formato Dos de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático
- Formato Único Dirección de Movilidad
- Formato Único de Panteones
- Formato Único DDUOPMA Dirección de Planeación Urbana y Licencias
- Formato Único Dirección del Centro y Patrimonio Histórico
- Formato Único de Mercados
- Formato Único de Protección Civil Municipal
- Formato Único de Espectáculos y Diversiones
- Formato Único de Salud Municipal
- Formato Único de Inscripción a Centros Educativos Municipales CENDI y/o Jardín de Niños

Del mismo modo, le informo que los formatos antes mencionados, ya han sido validados por la Consejería Jurídica en materia normativa, y por la Coordinación de Comunicación Social en materia de imagen y diseño de la Administración Municipal 2022-2024.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

TESORERÍA MUNICIPAL



FORMATO SARE BAJO RIESGO UNIDAD DE TRÁMITES EMPRESARIALES

FOLIO:

EXPEDIENTE:

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

C.U.R.P.:

GIRO:

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR ACUERDOS Y TODA CLASE DE NOTIFICACIONES:

CALLE:

No. EXT

No. INT

LETRA/LOCAL:

COLONIA:

C.P.:

AGENCIA MUNICIPAL:

ENTRE CALLES:

Y

TELÉFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

NOMBRE DEL COMERCIO:

GIRO COMERCIAL:

ES USTED:

PROPIETARIO

ARRENDATARIO

COMODATARIO

SUPERFICIE DEL LOCAL:

CALLE:

No. EXT

No. INT

LETRA/LOCAL:

COLONIA:

C.P.:

AGENCIA MUNICIPAL:

ENTRE CALLES:

Y

TELÉFONO DEL LOCAL:

No. DE CUENTA PREDIAL:

INVERSIÓN ESTIMADA:

NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL:

FOLIO DE USO DE SUELO:

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

AVISO DE PRIVACIDAD

El H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Los datos personales que Usted proporcione, serán utilizados para las siguientes finalidades: Solicitudes de información, solicitudes de trámites, licencias, permisos, procedimientos administrativos, sanciones de derechos ARCO, substanciación, y en su caso, la recepción de los medios de impugnación de que sea parte, así como la asistencia a los eventos de capacitación, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes y la difusión de actividades de capacitación. Se hará de su conocimiento las solicitudes de transparencia de datos personales que realicen las Autoridades, Poderes, Entidades, Órganos y Organismos Gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno y las personas físicas o morales.

Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada Porfirio Díaz, número 243, primer nivel, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, mediante el Portal del Municipio <http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>, al correo electrónico transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com, o al teléfono 6881667 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles. Podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral del Municipio en la página <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad>.



FORMATO SARE BAJO RIESGO UNIDAD DE TRÁMITES EMPRESARIALES

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO



REQUISITOS BAJO RIESGO

- Formato SARE Bajo Riesgo (Original y 3 copias)
- Carta Compromiso firmada por el solicitante o representante legal
- Tres copias de identificación oficial con fotografía del titular del trámite (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)
- 2 copias del recibo predial
- Documentación para acreditar la propiedad o la posesión del inmueble en donde se pretenda instalar el establecimiento comercial (Instrumento público que le acredite la titularidad de los derechos sobre el bien inmueble, copia del contrato de arrendamiento o comodato)
- Dos juegos de cinco fotografías del local en las que se aprecie lo siguiente: a) Dos fotografías exteriores mostrando locales contiguos y fachadas; y b) Tres fotografías interiores mostrando espacios con extintor, botiquín equipado y señalamiento de emergencia (rutas de evacuación y señalamiento de sismo o incendio).
- Dos copias de la cédula de identificación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dictamen de uso de suelo comercial factible

PERSONAS MORALES ANEXAR:

- Acta constitutiva, inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio;
- Poder notarial del representante legal vigente; y
- Copia de identificación oficial del representante legal.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Con fundamento en los artículos 16 y 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, 2, 3, 17, 77, 78 y 79 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el estado de Oaxaca; artículo 169, 170 fracción I, 171 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para el periodo 2022-2024; artículos 98, 99, 100, 101, 102 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022; artículos 1, 2, 4, 5, 8, 13, 14, 48, 49, 50, y 54 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 230 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca declaro que presento voluntariamente esta solicitud bajo protesta de decir verdad y manifiesto que los datos contenidos en esta son verídicos y comprobables en cualquier tiempo, dejando a salvo los derechos de esta autoridad municipal para que los pueda hacer valer con posterioridad, respecto a alguna irregularidad, que configure algún delito. Los documentos que acompañan a la presente para acreditar la propiedad de posesión, son copia fiel e idéntica de su original, señalo también como verdadero el domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, asentado en este formato, y que cumplo con los lineamientos de inspección señalados en el mismo. En caso contrario, me haré acreedor a las sanciones administrativas y económicas correspondientes, sin derecho a reembolso, además de comprometerme a cubrir los requerimientos necesarios en un término que no exceda de cinco días hábiles, según el artículo 54 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales.



FORMATO SARE MEDIANO Y ALTO RIESGO UNIDAD DE TRÁMITES EMPRESARIALES

PARA:

- Inicio de Operaciones
 Cambio de Domicilio

- Cambio de Propietario
 Ampliación de Giro
 Ampliación de Horario

FOLIO:**EXPEDIENTE:** _____**DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
 R.F.C. _____ C.U.R.P. _____
 GIRO: _____
 DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR ACUERDOS Y TODA CLASE DE NOTIFICACIONES:
 CALLE: _____ No. EXT _____ No. INT _____ LETRA/LOCAL: _____
 COLONIA: _____ C.P. _____ AGENCIA MUNICIPAL: _____
 ENTRE CALLES: _____ Y _____
 TELÉFONO: _____ CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

NOMBRE DEL COMERCIO: _____
 GIRO COMERCIAL: _____
 ES USTED: PROPIETARIO _____ ARRENDATARIO _____ COMODATARIO _____
 SUPERFICIE DEL LOCAL: _____
 CALLE: _____ No. EXT _____ No. INT _____ LETRA/LOCAL: _____
 COLONIA: _____ C.P. _____ AGENCIA MUNICIPAL: _____
 ENTRE CALLES: _____ Y _____
 TELÉFONO DEL LOCAL: _____ No. DE CUENTA PREDIAL: _____
 INVERSIÓN ESTIMADA: _____ NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL: _____
 FOLIO DE USO DE SUELO: _____

PARA CAMBIO DE DOMICILIO

DOMICILIO ACTUAL: CALLE: _____ No. EXT _____ No. INT _____ LETRA/LOCAL: _____
 COLONIA: _____ C.P. _____ AGENCIA MUNICIPAL: _____

PARA CAMBIO DE PROPIETARIO

PROPIETARIO ANTERIOR: _____
 NUEVO PROPIETARIO: _____

**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ANTERIOR
PROPIETARIO**





FORMATO SARE MEDIANO Y ALTO RIESGO UNIDAD DE TRÁMITES EMPRESARIALES

PARA AMPLIACIÓN DE HORARIO

HORARIO ACTUAL: HORAS A AMPLIAR:

PARA AMPLIACIÓN DE GIRO

GIRO ACTUAL: GIRO A AMPLIAR:

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO



FUNDAMENTO JURÍDICO Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Con fundamento en los artículos 16 y 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, 2, 3, 17, 77, 78 y 79 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el estado de Oaxaca; artículo 169, 170 fracción I, 171 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para el periodo 2022-2024; artículos 98, 99, 100, 101, 102 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022; artículos 1, 2, 4, 5, 8, 13, 14, 48, 49, 50, y 54 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 230 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca declaro que presento voluntariamente esta solicitud bajo protesta de decir verdad y manifiesto que los datos contenidos en esta son verídicos y comprobables en cualquier tiempo, dejando a salvo los derechos de esta autoridad municipal para que los pueda hacer valer con posterioridad, respecto a alguna irregularidad, que configure algún delito. Los documentos que acompañan a la presente para acreditar la propiedad de posesión, son copia fiel e idéntica de su original, señalo también como verdadero el domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, asentado en este formato, y que cumplo con los lineamientos de inspección señalados en el mismo. En caso contrario, me haré acreedor a las sanciones administrativas y económicas correspondientes, sin derecho a reembolso, además de comprometerme a cubrir los requerimientos necesarios en un término que no exceda de cinco días hábiles, según el artículo 54 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales.

AVISO DE PRIVACIDAD

El H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Los datos personales que Usted proporcione, serán utilizados para las siguientes finalidades: Solicitudes de información, solicitudes de trámites, licencias, permisos, procedimientos administrativos, sanciones de derechos ARCO, substanciación, y en su caso, la recepción de los medios de impugnación de que sea parte, así como la asistencia a los eventos de capacitación, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes y la difusión de actividades de capacitación. Se hará de su conocimiento las solicitudes de transparencia de datos personales que realicen las Autoridades, Poderes, Entidades, Órganos y Organismos Gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno y las personas físicas o morales.

Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada Porfirio Díaz, número 243, primer nivel, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, mediante el Portal del Municipio <http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>, al correo electrónico transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com; o al teléfono 6881667 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles. Podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral del Municipio en la página <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad>.



FORMATO ÚNICO PARA GIROS DE CONTROL ESPECIAL UNIDAD DE TRÁMITES EMPRESARIALES

FOLIO: _____

EXPEDIENTE: _____

TRÁMITE A REALIZAR:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Solicitud de licencia | <input type="checkbox"/> Ampliación de giro | <input type="checkbox"/> Cambio de propietario |
| <input type="checkbox"/> Cambio de domicilio | <input type="checkbox"/> Ampliación de horario | <input type="checkbox"/> Música viva |

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
 R.F.C. _____ C.U.R.P. _____
 GIRO: _____
 DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR ACUERDOS Y TODA CLASE DE NOTIFICACIONES:
 CALLE: _____ No. EXT _____ No. INT _____ LETRA/LOCAL: _____
 COLONIA: _____ C.P. _____ AGENCIA MUNICIPAL: _____
 ENTRE CALLES: _____ Y _____
 TELÉFONO: _____ CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

NOMBRE DEL COMERCIO: _____
 GIRO COMERCIAL: _____
 ES USTED: PROPIETARIO _____ ARRENDATARIO _____ COMODATARIO _____
 SUPERFICIE DEL LOCAL: _____
 CALLE: _____ No. EXT _____ No. INT _____ LETRA/LOCAL: _____
 COLONIA: _____ C.P. _____ AGENCIA MUNICIPAL: _____
 ENTRE CALLES: _____ Y _____
 TELÉFONO DEL LOCAL: _____ No. DE CUENTA PREDIAL: _____
 INVERSIÓN ESTIMADA: _____ NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL: _____
 FOLIO DE USO DE SUELO: _____

PARA CAMBIO DE DOMICILIO

DOMICILIO ACTUAL: CALLE: _____ No. EXT _____ No. INT _____ LETRA/LOCAL: _____
 COLONIA: _____ C.P. _____ AGENCIA MUNICIPAL: _____

PARA CAMBIO DE PROPIETARIO

PROPIETARIO ANTERIOR: _____
 NUEVO PROPIETARIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO ÚNICO PARA GIROS DE CONTROL ESPECIAL UNIDAD DE TRÁMITES EMPRESARIALES

PARA AMPLIACIÓN DE HORARIO

HORARIO ACTUAL: HORAS A AMPLIAR:

PARA AMPLIACIÓN DE GIRO

GIRO ACTUAL: GIRO A AMPLIAR:

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO



FUNDAMENTO JURÍDICO Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Con fundamento en los artículos 16 y 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, 2, 3, 17, 77, 78 y 79 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el estado de Oaxaca, Artículo 169, 170 fracción I, 171 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para el periodo 2022-2024; artículos 98, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 110, 111 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022; artículos 1, 2, 4, 5, 8, 13, 14, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 57 y 58 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 230 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca declaro que presento voluntariamente esta solicitud bajo protesta de decir verdad y manifiesto que los datos contenidos en esta son verídicos y comprobables en cualquier tiempo, dejando a salvo los derechos de esta autoridad municipal para que los pueda hacer vales con posterioridad, respecto a alguna irregularidad, que configure algún delito. Los documentos que acompañan a la presente para acreditar la propiedad de posesión, son copia fiel e idéntica de su original, señalo también como verdadero el domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, asentado en este formato, y que cumplo con los lineamientos de inspección señalados en el mismo. En caso contrario, me haré acreedor a las sanciones administrativas y económicas correspondientes, sin derecho a reembolso, además de comprometerme a cubrir los requerimientos necesarios en un término que no exceda de cinco días hábiles, según el artículo 54 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales.

AVISO DE PRIVACIDAD

El H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Los datos personales que Usted proporcione, serán utilizados para las siguientes finalidades: Solicitudes de información, solicitudes de trámites, licencias, permisos, procedimientos administrativos, sanciones de derechos ARCO, substanciación, y en su caso, la recepción de los medios de impugnación de que sea parte, así como la asistencia a los eventos de capacitación, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes y la difusión de actividades de capacitación. Se hará de su conocimiento las solicitudes de transparencia de datos personales que realicen las Autoridades, Poderes, Entidades, Órganos y Organismos Gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno y las personas físicas o morales.

Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada Porfirio Díaz, número 243, primer nivel, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, mediante el Portal del Municipio <http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>, al correo electrónico transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com; o al teléfono 6881667 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles. Podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral del Municipio en la página <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad>.



Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático
PROCURADURÍA AMBIENTAL

FORMATO UNO
FOLIO:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".
AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN, REGULACIÓN Y RENOVACIÓN DE ANUNCIOS Y LETREROS, ASÍ COMO TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL): _____

R.F.C. _____ HOMOCLAVE _____ DOMICILIO ACTUAL (CALLE) _____ No. INTERIOR _____ No. EXT. _____

CÓDIGO POSTAL _____ COLONIA _____ AGENCIA _____

MUNICIPIO _____ TELÉFONO _____ FIRMA _____

TRÁMITE DE ANUNCIOS Y LETREROS. Con el objetivo de prevenir y controlar la contaminación visual generada por la actividad de fijar, instalar, colocar, distribuir anuncios u objetos en los sitios a los que tenga acceso el público o que sean visibles desde la vía pública, así como lo marca el Reglamento Para la Prevención y Control de la Contaminación Visual en el Municipio de Oaxaca de Juárez en su artículo 9°:

GIRO COMERCIAL CON EL QUE CUENTA: _____

CUENTA MUNICIPAL: _____ **CUENTA CATASTRO:** _____

*SE REFIERE A LOS DOS NUMEROS DE CUENTA QUE APARECEN EN EL RECIBO PREDIAL QUE AMPARA EL INMUEBLE.

DESCRIPCIÓN DEL ANUNCIO (COLOCACIÓN DE ANUNCIO NUEVO Y/O REGULARIZACIÓN)

TIPO DE ANUNCIO: Pintado o Rotulado <input type="radio"/> Adherido <input type="radio"/> Basilidores móviles o fijos <input type="radio"/> Soportado <input type="radio"/> Adosado <input type="radio"/> Giratorio <input type="radio"/> Auto soportado <input type="radio"/> Pantallas Publicitarias <input type="radio"/> Valla Publicitaria <input type="radio"/> Otro _____ <input type="radio"/>	TIPO DE ANUNCIO: Barda, Muro O Tapial <input type="radio"/> Vidriera, Escaparate <input type="radio"/> Fachada Tipo Bandera <input type="radio"/> Fachada <input type="radio"/> Azotea <input type="radio"/> Terreno Natural <input type="radio"/> Vía Pública <input type="radio"/> Móviles <input type="radio"/> Marquesina <input type="radio"/> Vehículo <input type="radio"/>	TIPO DE ANUNCIO: Luminoso <input type="radio"/> No Luminoso <input type="radio"/> Una Vista <input type="radio"/> Dos o más Vistas <input type="radio"/> Forma del Anuncio _____ <input type="radio"/>	DIMENSIONES: Largo: _____ Ancho: _____ Espesor o Volado: _____ Altura a la que se encuentra de la banqueta _____
---	--	---	--

EL ANUNCIO EXISTE DESDE: _____

RENOVACIÓN.

ANUNCIO	TIPO	CUENTA NÚMERO	PADRÓN NÚMERO
Pintado o Rotulado <input type="radio"/> Adosado <input type="radio"/> Adherido <input type="radio"/> Soportado <input type="radio"/> Bandera <input type="radio"/> Auto Soportado <input type="radio"/> Pantalla Publicitaria <input type="radio"/> Espectacular <input type="radio"/>	Luminoso <input type="radio"/> No Luminoso <input type="radio"/>	_____	_____

ANUNCIOS TEMPORALES (MÁXIMO 15 DÍAS)

TIPO DE ANUNCIO: -Pintado, Rotulado o Adherido <input type="radio"/> -Plástico Inflable (por unidad) <input type="radio"/> -Manta (por unidad) <input type="radio"/> -Mampara (por unidad) <input type="radio"/> -Gallardete o pendón (por unidad) <input type="radio"/> -Lona de hasta 5m2 (por unidad) <input type="radio"/> -Lona de 5.01m2 en adelante (Tarifa por m2, por cara o por lado) <input type="radio"/> -Cartel menor a 1m2 (por unidad) <input type="radio"/> -Globo aerostático (por unidad) <input type="radio"/>	TIPO DE ANUNCIO: Folleto o Volantes <input type="radio"/> De 0-1000 unidades <input type="radio"/> De 1001-2000 unidades <input type="radio"/> De 2001-3000 unidades <input type="radio"/> De 3001-4000 unidades <input type="radio"/> De 4001- a más unidades <input type="radio"/> Distribución mediante Sonido (Máximo 15 días) <input type="radio"/> Sonido móvil (máximo 15 días) <input type="radio"/> Publicidad móvil mediante lonas <input type="radio"/>	TIPO DE ANUNCIO: Animador, edecanes o demo edecanes <input type="radio"/> (menos de tres) <input type="radio"/> Animador, edecanes o demo edecanes <input type="radio"/> (mayor de tres) <input type="radio"/> Juegos inflables por unidad <input type="radio"/> Botarga (por unidad) <input type="radio"/> Sky dancer (por unidad) <input type="radio"/> Módulos (por unidad) <input type="radio"/> Proyección óptica digital (por unidad) <input type="radio"/> Pantalla publicitaria móvil (por unidad) <input type="radio"/>	TIEMPO DEL USO DE LA PUBLICIDAD DEL MES _____ AL _____ DEL MES _____ DEL 20 _____
---	---	--	---

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: (Sólo en caso de que el anuncio sea mayor a dos metros cuadrados)

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.) _____

CALLE No. _____ (COLONIA, FRACCIONAMIENTO, AGENCIA) C.P. _____ TELÉFONO _____

NÚMERO DE REGISTRO: _____

LEYENDA Y DISEÑO DEL ANUNCIO.





Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático

PROCURADURÍA AMBIENTAL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. Toda obra o actividad pública o privada, que pudiera causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señaladas en las leyes en la materia y las normas técnicas ecológicas emitidas por la Federación. Deberán sujetarse a la autorización del H. Ayuntamiento, así como al cumplimiento de los requisitos que se les imponga una vez evaluado el impacto ambiental que se pudiere originar.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS:	Talleres de Producción	
Informe preventivo de impacto ambiental	Antenas y Sitios de telefonía celular	<input type="checkbox"/>
Manifestación de impacto ambiental	Clínicas Hospitalarias	<input type="checkbox"/>
Informe preliminar de riesgo ambiental	Otros (especifique) _____	<input type="checkbox"/>
Estudios de riesgo ambiental	Modificación parcial a obras y actividades que cuenten con la autorización en materia de impacto ambiental.	<input type="checkbox"/>
Manifestación de impacto ambiental o informe preventivo	Modificación total a obras y actividades que cuenten con la autorización en materia de impacto ambiental.	<input type="checkbox"/>
De obras y actividades de competencia estatal	Dictamen de Impacto Visual	<input type="checkbox"/>
AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL:	Por otorgamiento de licencias de funcionamiento para fuentes fijas generadoras de emisiones a la atmósfera (de acuerdo al tamaño de la empresa, según el tipo de actividad económica)	<input type="checkbox"/>
Centros o Plazas Comerciales	Dictamen de límites máximos de ruido permisibles	<input type="checkbox"/>
Tiendas departamentales	Verificación y certificación de emisiones de contaminantes a la atmósfera	<input type="checkbox"/>
Tiendas de Autoservicio	Por inscripción de los prestadores de servicios ambientales	<input type="checkbox"/>
Bodegas de Almacenamiento		
Agencias Automotrices		
Salones de Eventos		
Discotecas		
Escuelas		
Hoteles		

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LOS TRÁMITES OFRECIDOS EN ESTE FORMATO.

<p>COLOCACION DE ANUNCIOS Y LETREROS.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de pago del recibo predial vigente -Copia de contrato de arrendamiento o comodato -Anexar fotografías donde se aprecie el o los anuncios -Copia de cálculo estructural, así como credencial Vigente del D.R.O. Pertenciente al Municipio de Oaxaca de Juárez (Esto en caso de que el anuncio sea mayor a dos metros cuadrados) -Copia de acta constitutiva, poder notarial e identificación oficial del representante legal (en caso de ser persona moral) -R.F.C., CURP y Croquis de Localización <p>PERMISO PARA PUBLICIDAD TEMPORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> -detallar el número publicidad a colocar, la leyenda o contenido especificando el número de días y calles donde será colocada y datos del solicitante. -R.F.C. de la persona física o moral -Presentar fianza correspondiente si el número de anuncios excede de mil ejemplares, con la finalidad de garantizar su retiro oportuno. -Orden de pago, con importe, sello y firma de cobro. 	<p>DICTAMEN DE LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE RUIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de identificación oficial del propietario responsable del lugar o sitio donde se requiera el estudio -Orden de pago cubierta en caja recaudadora. <p>DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentar en forma impresa y digital, Informe Preventivo de Impacto Ambiental y/o en su caso, Manifestación de Impacto Ambiental (M.I.A.) con la información que estos conlleven. -Presentar recibos de pagos de derechos.
--	---

FUNDAMENTO JURÍDICO Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

<p>Con fundamento en los artículos 4º quinto párrafo, 14, 16, 27 tercer párrafo, 115 fracción V incisos a) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12 último párrafo, 14 y 20 segundo párrafo, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, fracciones I y VI, 8º fracciones II y VI, 155, 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 6º fracciones VII y VIII, 85 fracción II, 86, 88 fracciones I, II y III, 119, 120 segundo párrafo, 146 al 153 y 162 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; 3º, 6º fracciones I y VIII, 55 fracción I y III, 84, 85, 86 fracciones I, II y III, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez, todo lo anterior con relación al artículos 1º, 2º, 4º, 175 y demás relativos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para el periodo 2022-2024; así como los artículos 1º, 2º, 3º, y 5º del Reglamento para la creación de la Dirección de Ecología Municipal y de las normas ambientales federales y estatales, en particular de la Norma Oficial NOM-081-SEMARNAT-1994.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 230 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca declaro que presento voluntariamente esta solicitud bajo protesta de decir verdad y manifiesto que los datos contenidos en esta son verídicos y comprobables en cualquier tiempo, dejando a salvo los derechos de esta autoridad municipal para que los pueda hacer valer con posterioridad, respecto a alguna irregularidad, que configure algún delito. Los documentos que acompañan a la presente para acreditar la propiedad de posesión, son copia fiel e idéntica de su original, señalo también como verdadero el domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, asentado en este formato, y que cumplo con los lineamientos de inspección señalados en el mismo. En caso contrario, me haré acreedor a las sanciones administrativas y económicas correspondientes.</p>

AVISO DE PRIVACIDAD.

<p>El H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Los datos personales que Usted proporcione, serán utilizados para las siguientes finalidades: Solicitudes de información, solicitudes de trámites, licencias, permisos, procedimientos administrativos, sanciones de derechos ARCO, substanciación, y en su caso, la recepción de los medios de impugnación de que sea parte, así como la asistencia a los eventos de capacitación, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes y la difusión de actividades de capacitación. Se hará de su conocimiento las solicitudes de transparencia de datos personales que realicen las Autoridades, Poderes, Entidades, Órganos y Organismos Gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno y las personas físicas o morales.</p> <p>Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada Porfirio Díaz, número 243, primer nivel, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, mediante el Portal del Municipio http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx, al correo electrónico transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com; o al teléfono 6881667 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles. Podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral del Municipio en la página http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad.</p>
--



**Secretaría de
Medio Ambiente y Cambio Climático**
PROCURADURÍA AMBIENTAL

**FORMATO DOS
FOLIO:**

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

LAS SANCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y FISCAL POR INFRACCIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTO MUNICIPAL QUE EN USO DE SUS FACULTADES IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL): _____

R.F.C.	HOMOCLAVE	DOMICILIO ACTUAL (CALLE)	No. INTERIOR	No. EXT.
CÓDIGO POSTAL	COLONIA	AGENCIA		
MUNICIPIO	TELÉFONO	FIRMA		

- I. De las infracciones de las obligaciones de carácter fiscal.
 - a) Por impedir que el inspector, supervisor o interventor fiscal autorizado realice labores de inspección.
 - II. Por violaciones al reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales y al art. 79 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental.
 - d) Por realizar actos no contemplados en la licencia permiso o autorización, fuera de los locales o fuera de los horarios autorizados.
 - e) Utilizar aparatos de sonido equipo o herramientas que generen ruido, orientadas o no a la vía pública y causen molestias a los transeúntes y vecinos.
 - VI. EN LA VENTA DE ALIMENTOS O BEBIDAS DE CONSUMO GENERAL
 - h) Por clavar o amarrar estructuras a árboles, postes y ventanas en los tianguis o vía pública.
 - VII. EN JUEGOS MECÁNICOS
 - k) Por exceso de volumen en aparatos de sonido
 - VIII. POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
 - c) Por sujetar o realizar amarres de tensores de estructuras en el mobiliario urbano o árboles del centro histórico.
 - IX. POR EMISIÓN DE CONTAMINANTES O IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE.
 - a) Por emitir por medio de fuentes fijas, vibraciones, energía lumínica o que generen olores desagradables o que rebasen los límites máximos contenidos en las normas oficiales y otras que afecten de forma similar a la ecología y a la salud y que están previstas en los ordenamientos correspondientes, siempre y cuando existan los dictámenes, que obliguen a la intervención de las autoridades.
 - b) Por arrojar a espacios públicos o al sistema de drenaje desechos o sustancias sólidas, inflamables, corrosivas o explosivas.
 - c) Por arrojar en la vía pública bienes del dominio público, lotes baldíos o fincas, animales muertos, escombros, residuos sólidos urbanos, desechos orgánicos o sustancias fétidas.
 - d) Por contaminar las aguas de las fuentes y demás lugares públicos.
 - e) Por derramar combustibles fósiles, tales como aceites quemados, diésel, gasolina o sustancias tóxicas al suelo o al medio ambiente.
 - f) Por realizar excavaciones, extracciones de materiales de cualquier naturaleza, alterando la topografía del suelo, antes de obtener la autorización correspondiente.
 - g) Por arrojar en la vía pública, bienes del dominio público, lotes baldíos o fincas, residuos catalogados como peligrosos, que es materia de otra autoridad.
 - h) Por no contar con la autorización que otorga la Subdirección de Medio Ambiente en materia de impacto ambiental.
 - i) Por emisión de gases contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes fijas o chimeneas, sin contar con la licencia correspondiente.
 - j) Por no dar cumplimiento a los lineamientos y condicionantes emitidas en la autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.
 - XVI. INFRACCIONES AL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE LIMPIA DE LA CIUDAD DE OAXACA.
 - g) Por quemar residuos sólidos en el Municipio.
- ART. 180 LOS APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE VIOLACIONES AL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y AL REGLAMENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

- I.- Por falta de actualización de la licencia para colocar anuncios y letreros, además de los recargos correspondientes.
 - II.- Por no mostrar los permisos por publicidad, anuncios y letreros.
 - III.- Por repartir volantes o propaganda en la vía pública, sin el permiso correspondiente.
- ART. 126 EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA Y ANUNCIOS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA SU DIFUSIÓN, INSTALACIÓN Y USO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.- ANUNCIOS PERMANENTES:
- IV.- Por pegar carteles o propaganda en el mobiliario urbano, o postes con cualquier material, determinando la responsabilidad al anunciante, el contenido en los mismos si el permiso correspondiente.
 - V.- Por poner en peligro con la ubicación del anuncio, dimensiones o material empleado en su construcción o instalación, la vida o integridad física de las personas o la seguridad de los bienes, de terrenos así como por la falta de memoria estructural.
 - VI.- Por no acreditar la adquisición del seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran causar los anuncios estructurales, semi estructurales o especiales.
 - VII.- Por no mantener en buen estado físico y operativo los anuncios y sus estructuras
- VIII. – Por colocar o instalar anuncios publicitarios en la vía pública, conforme al artículo 43 fracción IV, del Reglamento Para La Prevención y Control de la Contaminación Visual en el Municipio de Oaxaca de Juárez.
- IX. – Por oponerse y obstaculizar una diligencia de inspección y vigilancia realizada por el personal autorizado por el ayuntamiento.
- X. – Por realizar acciones pendientes a alterar un resultado en las visitas de inspección en materia de ruido.
- XI. – Por transitar en la vía pública, camionetas adicionadas con vallas publicitarias sin el permiso correspondiente.
- XII. – Si a parte de lo previsto en la fracción anterior, generan ruido por medio de altavoces o bocinas se incrementará a la multa impuesta de:
- XIII. – Por grafitear tanto inmuebles públicos como particulares.
- XIV. – Por realizar actividades de distribución de propaganda de cualquier naturaleza mediante sonido (perifoneo), sin contar con el permiso correspondiente.
- XV. – Por permitir instalar a los propietarios de inmuebles, anuncios publicitarios tipo espectacular y pantalla electrónicas, sin contar con los permisos de la Subdirección de Medio Ambiente.
- XVI. – Por retiro o quebrantamiento de sellos fijados en anuncios.
- XVII. – Por fijación, instalación o colocación de anuncios cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes que inciten a la violencia o promuevan la discriminación de cualquier tipo, resulten ofensivos o proporcionen información falsa.
- Con fundamento en los Artículos 178 y 180 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2022.



FORMATO ÚNICO DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

FOLIO:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
 RFC: _____ DOMICILIO FISCAL: _____
 TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ FIRMA: _____

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: _____ MARCA: _____ LÍNEA (SUBMARCA): _____ CLASE: _____ MODELO: _____ SERIE: _____
 NÚMERO DE MOTOR: _____ COLOR: _____ TIPO DE SERVICIO: _____ TARJETA DE CIRCULACIÓN: _____

TRÁMITE A REALIZAR:

Artículo 135 fracción I. Permiso provisional para carga y descarga

- Esporádico por unidad
- Permanente por unidad

Artículo 135 fracción II. Servicios de arrastre de grúa

- Automóvil y camioneta (hasta 1 tonelada de carga)
- Camión, autobús y microbús
- Motocicletas de dos, tres o cuatro ruedas
- Maniobras inconclusas (salida de grúa)
- Moto taxis
- Conducción y traslado de vehículos pesados (camiones, autobuses, microbuses), al corralón municipal, por parte de personal adscrito a la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal
- Otros
- Placa alfanumérica para cochera

Artículo 135 fracción III. Señalización horizontal

- Cochera en servicio dentro del Centro Histórico:
 - Casa habitación
 - Comercial
- Cochera en servicio fuera del Centro Histórico
 - Casa habitación
 - Comercial
- Cajón para motos (1 metro por 2.10 metros)
- Cajón de ascenso y descenso para hoteles, hospitales y escuelas por metro cuadrado:
 - Dentro del Centro Histórico
 - Fuera del Centro Histórico
- Cajones de ascenso y/o descenso de taxis, camiones, tranvías, y autobuses turísticos
- Cajón para personas con discapacidad para establecimientos comerciales
- Cajón para maniobras de carga y descarga
- Cajón para protección civil por cada metro cuadrado:
 - Dentro del Centro Histórico
 - Fuera del Centro Histórico
- Cajón para personas con discapacidad con dictamen del Comité Municipal DIF

Artículo 135 fracción IV. Señalización vertical

- Derechos por la instalación de un señalamiento vertical bajo (máximo 3.50 metros de altura)
 - Dentro del Centro Histórico
 - Fuera del Centro Histórico
- Colocación de señales dentro del Centro Histórico
- Colocación de señales fuera del Centro Histórico
- Derechos por la instalación de un señalamiento vertical elevado tipo bandera (máximo 5.50 metros de altura). Fuera del Centro Histórico

Artículo 135 fracción V. Servicios especiales: Permisos para efectuar eventos utilizando la vía pública como desfiles y eventos publicitarios, comerciales y de carácter particular, así como la realización de obras particulares que impliquen afectación a las vialidades:

- Patrulla o motocicleta
- Elemento pedestre policía municipal o policía vial
- Permiso para circular fuera de la ruta establecida para prestadores del servicio público foráneo (taxis)

Artículo 135 fracción VI. Dictamen de Impacto Vial

- Por obra menor de 0 a 60 m²
- Por cada metro excedente después de 60 m²

Artículo 135 fracción VII.

- Dictamen de impacto vial para eventos

Artículo 135 fracción VIII.

- Derechos por despintado de cajones de ascenso o descenso, cocheras, sitios y estacionamiento de particulares y empresas que no cuenten con el permiso expedido por la autoridad correspondiente

Artículo 135 fracción IX. Derechos por autorización para la instalación de dispositivos viales:

- a) Reductores de velocidad (topes, vados y boyas)
- b) Semáforos

Artículo 135 fracción X.

- Derechos por soluciones viales para calles, colonias y agencias

Artículo 135 fracción XI.

- Derechos por proyectos de vialidad para calles y colonias

Artículo 135 fracción XII. Por la impartición de cursos de capacitación vial por persona:

- Conductores de autotransporte urbano
- Conductores de moto taxis
- Conductores de taxis
- Conductores de servicios público de alquiler y mudanzas
- Conductores de empresas particulares
- Otros

Artículo 78 fracción I. Corralones municipales

- Bicicletas, remolques y vehículo de tracción humana o animal
- Motocicletas con dos, tres o cuatro ruedas
- Automóviles compacto y mediano
- Automóviles grandes
- Transporte ligero de hasta 3.5 toneladas
- Transporte pesado de más de 3.5 toneladas y hasta 12 toneladas
- Transporte pesado de más de 12 toneladas
- Remolques y semirremolques cortos
- Remolques y semirremolques

Artículo 78 fracción II. Pensiones

- Por metro cuadrado (tráiler, camiones con remolques y tractores) 10 metros cuadrados mínimo y 42 metros cuadrados máximo

Artículo 176 fracción III numeral 1. Por el uso de piso en los espacios destinados o autorizados por la Dirección de Movilidad, para tal fin en las vialidades del municipio:

- Automóviles en la movilidad de particulares y taxis locales, así como camionetas en la modalidad de particulares y de servicio de carga ligera de tres cuartos de tonelada.
 - Cajón de 6 x 2.10 metros.
 - Cajón de 8 x 2.10 metros
- Automóviles en la modalidad de taxi foráneo. máximo 6 x 2.10 metros
- Autobuses, microbuses, camiones de carga. cajón de 12 x 2.40 metros
- Tráileres y camiones con remolque
- Moto taxis
- Motos cajón de 1 x 2.10 metros
- Tranvía turístico

*Con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 6, 8, 78, 135, 176 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022.

**FIRMA Y SELLO DE AUTORIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD**





UNIDAD DE PANTEONES FORMATO ÚNICO DE PANTEONES

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA

TRÁMITE A REALIZAR

Concesión Temporal		
Panteón Jardín. Fosa. <input type="checkbox"/>	Inhumación	<input type="checkbox"/>
	Exhumación	<input type="checkbox"/>
Concesión de uso a Perpetuidad	Cambio de titular o Cesión de derechos	<input type="checkbox"/>
Panteón General, San Miguel. Fosa <input type="checkbox"/>	Permiso para Reparación o Remodelación de Capilla o Mausoleo	<input type="checkbox"/>
Panteón Jardín. Fosa <input type="checkbox"/>	Reinhumación o Depósito de Restos y Cenizas	<input type="checkbox"/>
Panteón Marquesado. Fosa <input type="checkbox"/>	Expedición de Nueva Póliza y/o Certificación	<input type="checkbox"/>
Panteón Xochimilco. Fosa <input type="checkbox"/>		
Panteón San Miguel. Nicho <input type="checkbox"/>		
	Cremaciones:	
	Cadáver	<input type="checkbox"/>
	Restos áridos	<input type="checkbox"/>
	Productos fetales	<input type="checkbox"/>
	Desechos de hospitales	<input type="checkbox"/>

FIRMA Y SELLO DE AUTORIZACIÓN



FORMATO ÚNICO

DDUOPMA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y LICENCIAS



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2023 - 2024

No. DE TRÁMITE:	FECHA DE INGRESO:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

TRÁMITE A SOLICITAR

DEPTO. DE ALINEAMIENTO, USO DE SUELO Y NÚMERO OFICIAL <input type="checkbox"/> ALINEAMIENTO HABITACIONAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> USO DE SUELO: COMERCIAL <input type="checkbox"/> No. OFICIAL (CONTIGUOS ANTES / DESPUES) <input type="checkbox"/> SUBDIVISIÓN <input type="checkbox"/> FUSIÓN DESTINO DEL USO DE SUELO: <input type="checkbox"/> CASA HABITACIÓN NÚM. DE VIV. _____ <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO (S) No. DE DEPTO(S) NIVELES: SUP M. _____ <input type="checkbox"/> COMERCIO NIVELES: SUP M. _____ <input type="checkbox"/> FABRICA DE SUP M. _____ <input type="checkbox"/> TALLER DE SUP M. _____ <input type="checkbox"/> OTROS SUP M. _____ <input type="checkbox"/> USO DE SUELO COMERCIAL PARA INICIO DE OPERACIONES <input type="checkbox"/> GIRO SUPERFICIE M. LOCAL _____	OBRA MENOR: HABITACIONAL <input type="checkbox"/> USO DE SUELO: COMERCIAL <input type="checkbox"/> DESCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> CASA HABITACIÓN _____ M. <input type="checkbox"/> LOCAL COMERCIAL _____ M. <input type="checkbox"/> BARDAS _____ M. OBRA MAYOR <input type="checkbox"/> OBRA NUEVA RENOVIACIÓN <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN AVANCE Y SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> REGULARIZACIÓN TERMINACIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN RÉGIMEN EN CONDOMINIO <input type="checkbox"/> REMODELACIÓN	AUTORIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR ESTE CONDUCTO SOLICITO LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, EL (LOS) DÍA (S): DEL MES DE: _____ OCUPA LA VÍA PÚBLICA CON: <input type="checkbox"/> ESCOMBRO <input type="checkbox"/> TIERRA <input type="checkbox"/> ARENA <input type="checkbox"/> GRAVA <input type="checkbox"/> TAPIAL <input type="checkbox"/> OTROS _____ SOLICITUD DE: 1) ALINEAMIENTO DE OBRA PÚBLICA 2) LICENCIA DE OBRA PÚBLICA 3) MÁRCACION DE CENTRO DE CALLE 4) INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO 5) REGISTRO DE VIALIDADES NO RECONOCIDAS 6) DICTAMEN DE IMPACTO URBANO 7) CAMBIO DE USO DE SUELO 8) RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE VIALIDAD 9) USO Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIAL REVERSIBLE
	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO: SUPERFICIE DEL TERRENO: _____ M. SUPERFICIE TOTAL DESCUBIERTA: _____ M. NÚMERO DE VIVIENDAS: _____ SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA COMERCIAL: _____ M. SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN A REALIZAR: _____ M. SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN A REGULARIZAR: _____ M. SUPERFICIE TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: _____ M.	DEPTO. DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS URBANOS

DATOS DEL PROPIETARIO/ REPRESENTANTE LEGAL/ RAZÓN SOCIAL

NOMBRE: _____ TEL: _____
 E-mail: _____ RFC: _____
 DOMICILIO: _____

DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE:

CUENTA MUNICIPAL: _____ CUENTA CATASTRO: _____
 UBICACIÓN DEL PREDIO: _____ No. OFICIAL: _____
 COLONIA Y/O AGENCIA: _____ ENTRE CALLES: _____

NOMBRE DEL ARRENDATARIO

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: _____
 REGISTRO: _____ E-mail: _____ TEL: _____

DATOS DEL GESTOR:

NOMBRE DEL GESTOR: _____ E-mail: _____ TEL: _____

SERVICIOS:

- | | | | |
|-------------------------------------|--|--|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> A) AGUA | <input type="checkbox"/> C) ELECTRICIDAD | <input type="checkbox"/> E) GUARNICIONES | <input type="checkbox"/> G) TELÉFONO |
| <input type="checkbox"/> B) DRENAJE | <input type="checkbox"/> D) ALUMBRADO | <input type="checkbox"/> F) BANQUETA | <input type="checkbox"/> H) PAVIMENTO |

TRÁMITE No. 7-8

USO DE SUELO ACTUAL AUTORIZADO: _____ GIRO COMERCIAL A DESTINAR: _____
 M2 DE PREDIO: NUEVA: _____ REGULARIZACIÓN: _____ M2 PLANTA BAJA: _____ M2 PLANTA ALTA: _____ NIVELES: _____
 M2 DE CONSTRUCCIÓN: _____ SUBDIVISIÓN: _____

TRÁMITE No. 2-6

OBRA NUEVA: _____ AMPLIACIÓN: _____ MODIFICACIÓN: _____ REGULARIZACIÓN: _____ OTRO: _____

TRÁMITE No. 4

TIPO DE MOBILIARIO: _____ OTORGAMIENTO: _____ REFRENDO: _____ No. DICTAMEN: _____

TRÁMITE No. 1-2-4-6 DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS URBANOS ES NECESARIO CONTAR CON UN D.R.O.

FIRMA PROPIETARIO	FIRMA D.R.O.	FIRMA GESTOR	FIRMA Y SELLO DEL COMVIVE Trámites 1-2-3-7 y 8
-------------------	--------------	--------------	---

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO(A)MOS QUE LOS DATOS PRESENTADOS EN ESTE FORMATO Y LOS DOCUMENTOS ANEXO A EL CONTIENEN INFORMACIÓN CIERTA Y VERIFICABLE EN CUALQUIER MOMENTO, ACEPTO QUE EN CASO DE EXISTIR INCONSIENCIAS EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, ME(INDOS) HAREMOS Acreditados LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES. SE LE HACE SABER LOS FUNDAMENTOS DE LEY APLICABLES AL PRESENTE FORMATO, ARTICULOS 95, 96 Y 97, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN RELACIÓN A LOS ARTICULOS 1, 3, 5 FRACCIÓN I, 6 FRACCIÓN III Y 20 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA



FOLIO:

FORMATO ÚNICO
DIRECCIÓN DEL CENTRO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PROPIETARIO NOMBRE _____ DOMICILIO PART. _____ R.F.C _____ CURP _____ TELEFONO _____	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA NOMBRE _____ DOMICILIO _____ No.DE REGISTRO _____ TELEFONO _____
--	--

UBICACIÓN
 CALLE _____ NÚMERO _____ COLONIA _____
 ENTRE LAS CALLES _____ CÓDIGO POSTAL _____
 ENTRE LOS NÚMEROS _____ Y _____ CUENTA MUNICIPAL _____
 CUENTA CATASTRAL _____ BP _____

1. DICTAMEN DE :
 NÚMERO OFICIAL ALINEAMIENTO USO DE SUELO _____
ESPECIFICAR EL DISEÑO DEL PREDIO Y M2

2. DICTAMEN DE USO DE SUELO COMERCIAL:
 PARA EL GIRO COMERCIAL DE: _____
 SUPERFICIE CONSTRUIDA M2

PARA EL GIRO DE: ESTACIONAMIENTO CAJONES HOTEL/HOSTAL HABITACIONES
ESCUELA AULAS

3. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MAYOR:
 REPARACIÓN MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN OBRA NUEVA
 PRELIMINARES RESTAURACIÓN REGULARIZACIÓN DECORACIÓN INT.
 LIBERACIÓN RENOVACIÓN MANTENIMIENTO ADECUACIÓN
 OTRO: _____

DE: CASA HABITACIÓN COMERCIO HOTEL/RESTAURANT OFICINAS

4. LICENCIA DE:
 OBRA MENOR REPARACIONES GENERALES
 RUPTURA Y REPOSICIÓN DE BANQUETA CISTERNA
 ESPECIFICAR TRABAJOS: _____

5. AUTORIZACIÓN PARA USO DE VÍA PÚBLICA:
 DEL: DE: DE: AL: DE: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE:
 ESPECIFICAR: _____

6. AUTORIZACIÓN PARA:
 TOLDO ABATIBLE ROTULADO ADOSADO
 COLOCACIÓN DE ANUNCIO O LETRERO MURO ENMARCAMIENTO _____
DIMENSIONES (LARGO Y ANCHO)
 PINTURA EN FACHADA
MENTIONAR CLAVES

FRENTE DEL PREDIO _____ SUPERFICIE DEL PREDIO _____ SUPERFICIE A INTERVENIR _____
SUPERFICIE DESCOBERTA No. DE NIVELES ALTURA COLINDANCIA IZQ.
ALTURA COLINDANCIA DER. No. DE CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO

Fundamentos de ley aplicables al presente formato artículos 95, 96 y 97, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca De Juárez para El Ejercicio Fiscal 2022, en relación a los artículos 1, 3, 5 fracción I, 6 fracción III y 20 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

 NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO Y/O SOLICITANTE

 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA





FORMATO ÚNICO DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

FOLIO: _____

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
 DOMICILIO FISCAL: _____
 TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ R.F.C.: _____

TRÁMITE A REALIZAR:

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Otorgamiento de concesión | <input type="checkbox"/> Cesión de derechos | <input type="checkbox"/> Sucesión de derechos |
| <input type="checkbox"/> Corrección de datos | <input type="checkbox"/> Regularización de concesionario | <input type="checkbox"/> Ampliación de giro |
| <input type="checkbox"/> Cambio de giro | <input type="checkbox"/> Desclausura | <input type="checkbox"/> Permiso para remodelación |
| <input type="checkbox"/> Permiso para construcción | <input type="checkbox"/> Subdivisión | <input type="checkbox"/> Fusión |
| <input type="checkbox"/> Venta de bebidas alcohólicas | <input type="checkbox"/> Inspección | <input type="checkbox"/> Expedición de constancia |
| <input type="checkbox"/> Asignación de cuenta | <input type="checkbox"/> Instalación de caseta | <input type="checkbox"/> Descargas |

Otro: _____

*Fundamentos de ley aplicables al presente formato artículos 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2022, en relación a los artículos 1, 3, 5 fracción I, 6 fracción III y 20 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

MERCADO:

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Abastos | <input type="checkbox"/> 20 de Noviembre | <input type="checkbox"/> Benito Juárez |
| <input type="checkbox"/> Democracia | <input type="checkbox"/> Sánchez Pascuas | <input type="checkbox"/> Hidalgo |
| <input type="checkbox"/> Las Flores | <input type="checkbox"/> Santa Rosa | <input type="checkbox"/> La Noria |
| <input type="checkbox"/> IV Centenario | <input type="checkbox"/> Venustiano Carranza | <input type="checkbox"/> Paz Migueles |
| <input type="checkbox"/> Candiani | <input type="checkbox"/> La Cascada | <input type="checkbox"/> Artesanías |
| <input type="checkbox"/> Jardín Sócrates | <input type="checkbox"/> Pasaje "Alberto Canseco" | <input type="checkbox"/> Otros: _____ |

DATOS DEL PUESTO

TIPO DE PUESTO:
 Puesto Fijo Puesto Semifijo Caseta Barra Plaza Módulo

METRAJE LARGO: _____ METRAJE ANCHO: _____ TOTAL DE SUPERFICIE: _____
 OBJETO/CONTRATO: _____ NÚMERO DE PUESTO: _____ ZONA: _____
 GIRO DE PUESTO: _____ CANTIDAD DE PUESTOS: _____

ES USTED:

Arrendatario Concesionario Otro: _____

NOMBRE DEL CONCESIONARIO ANTERIOR (SÓLO PARA CAMBIO DE CONCESIONARIO):

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ PRESENTADOS SON VERDADEROS Y QUE CUALQUIER FALSEDAD U OMISIÓN DE LOS MISMOS SERA CAUSA DE RENOVACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO





CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PUESTO EN EL MERCADO



AVISO DE PRIVACIDAD

El H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Los datos personales que Usted proporcione, serán utilizados para las siguientes finalidades: Solicitudes de información, solicitudes de trámites, licencias, permisos, procedimientos administrativos, sanciones de derechos ARCO, substanciación, y en su caso, la recepción de los medios de impugnación de que sea parte, así como la asistencia a los eventos de capacitación, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes y la difusión de actividades de capacitación. Se hará de su conocimiento las solicitudes de transparencia de datos personales que realicen las Autoridades, Poderes, Entidades, Órganos y Organismos Gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno y las personas físicas o morales.

Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada Porfirio Díaz, número 243, primer nivel, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, mediante el Portal del Municipio <http://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>, al correo electrónico transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com; o al teléfono 6881667 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles. Podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral del Municipio en la página <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA, MOVILIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

**FORMATO ÚNICO
DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____

TRÁMITES A REALIZAR

**A) DERECHOS POR CAPACITACIÓN Y CURSOS
EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. :**

RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
GIRO: _____
CURSO SOLICITADO: _____

DE 1 A 5 EMPLEADOS <input type="checkbox"/>	2.00 UMA POR HORA <input type="checkbox"/>	DE 16 A 20 EMPLEADOS <input type="checkbox"/>	7.50 UMA POR HORA <input type="checkbox"/>
DE 6 A 10 EMPLEADOS <input type="checkbox"/>	2.50 UMA POR HORA <input type="checkbox"/>	DE 21 A 40 EMPLEADOS <input type="checkbox"/>	8.50 UMA POR HORA <input type="checkbox"/>
DE 11 A 15 EMPLEADOS <input type="checkbox"/>	5.50 UMA POR HORA <input type="checkbox"/>	DE 41 EN ADELANTE <input type="checkbox"/>	12 UMA POR HORA <input type="checkbox"/>

B) AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS MASIVOS

REPRESENTANTE: _____
UBICACIÓN: _____
EVENTO (Motivo/Fecha/Hora): _____
EXPEDIENTE: _____

HASTA 500 PERSONAS <input type="checkbox"/>	10 UMA <input type="checkbox"/>	DE 4000 EN ADELANTE <input type="checkbox"/>	60 UMA <input type="checkbox"/>
DE 501 A 1000 PERSONAS <input type="checkbox"/>	20 UMA <input type="checkbox"/>	JUEGOS MECÁNICOS <input type="checkbox"/>	6 UMA <input type="checkbox"/>
DE 1001 A 3999 PERSONAS <input type="checkbox"/>	30 UMA <input type="checkbox"/>		

**C) CONSTANCIA DE SEGURIDAD POR CONSTRUCCIÓN DE
OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIONES Y REGULARIZACIÓN**

PROPIETARIO: _____
UBICACIÓN: _____
PROYECTO: _____
SUPERFICIE (m²): _____
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: _____
REGISTRO D.R.O.: _____

D) CONSTANCIA DE SEGURIDAD POR INICIO DE OPERACIONES

DE 1 A 100 m ²	0.175 UMA X m ²
DE 101 o MÁS m ²	0.295 UMA X m ²

PROPIETARIO: _____
UBICACIÓN: _____
SUPERFICIE (m²): _____
GIRO: _____
EXPEDIENTE: _____



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA, MOVILIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL



**FORMATO ÚNICO
DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

E) CONSTANCIA DE SEGURIDAD PARA TRÁMITES OFICIALES APLICABLE A INMUEBLES.

PROPIETARIO: _____

DENOMINACIÓN: _____

UBICACIÓN: _____

GIRO: _____

SUPERFICIE (m²): _____

F) CONSTANCIA DE SEGURIDAD PARA QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.

DESDE 1 m²

0.295 UMA X m²

PIROTÉCNICO: _____

PERMISO SEDENA: _____

UBICACIÓN: _____

MOTIVO, FECHA Y HORA: _____

MATERIAL A QUEMAR: _____

POR EVENTO O QUEMA

10 A 30 UMA

COBRO DEL TRÁMITE

SÍRVASE A REALIZAR EL COBRO CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD DE: \$ _____

NÚMERO

AUTORIZÓ

LETRA

SELLO

**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
("NOMBRE Y FIRMA")**

Con fundamento en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2022.

CAPACITACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN DÉCIMA, ARTÍCULO 135 FRACCIÓN XIII, POR LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE ASESORÍAS, CURSOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN O PREVENCIÓN QUE SE IMPARTAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES LUCRATIVAS, INCISO a) CAPACITACIÓN.

EVENTOS Y ESPECTÁCULOS MASIVOS

CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN DÉCIMA, ARTÍCULO 135 FRACCIÓN XIII, POR LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE ASESORÍAS, CURSOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN O PREVENCIÓN QUE SE IMPARTAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE REALICEN ACTIVIDADES LUCRATIVAS, INCISO b) DICTAMEN PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS MASIVOS.

CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIONES Y REGULARIZACIÓN

ARTÍCULO 93 FRACCIÓN IV, CONSTANCIAS DE SEGURIDAD EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INCISO a): CONSTANCIA DE SEGURIDAD POR TRAMITE DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIONES Y REGULARIZACIÓN; A TODOS AQUELLOS PROYECTOS EDIFICABLES. A LOS QUE EL MUNICIPIO, SOLICITE UN PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

INICIO DE OPERACIONES

ARTÍCULO 93 FRACCIÓN IV, CONSTANCIAS DE SEGURIDAD EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INCISO b) CONSTANCIAS DE SEGURIDAD POR INICIO DE OPERACIONES, LICENCIA, O PERMISO QUE PARA SU AUTORIZACIÓN OTORGUE EL MUNICIPIO, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE CONTROL ESPECIAL Y DE CONTROL NORMAL, DEDICADOS A LA VENTA O ALQUILER DE SATISFACTORES O SERVICIOS.

TRÁMITES OFICIALES APLICABLE A INMUEBLES

ARTÍCULO 93 FRACCIÓN IV, CONSTANCIAS DE SEGURIDAD EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INCISO c) CONSTANCIAS DE SEGURIDAD PARA TRÁMITES OFICIALES APLICABLES A INMUEBLES.

QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS

ARTÍCULO 93 FRACCIÓN IV, CONSTANCIAS DE SEGURIDAD EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INCISO d) CONSTANCIAS DE SEGURIDAD POR QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS DENTRO DEL MUNICIPIO.

AVISO DE PRIVACIDAD

LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE. LOS DATOS PERSONALES QUE USTED PROPORCIONE SERÁN UTILIZADOS PARA LOS SIGUIENTES FINES: SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS, ÓRDENES DE PAGO, RECOMENDACIONES, DICTÁMENES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, TALLERES, CONFERENCIAS, ESTADÍSTICAS E INFORMES Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EVENTUALES. AVISO QUE SE PONE A SU DISPOSICIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

USTED PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (DERECHOS ARCO), A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, UBICADA EN CALZADA PORFIRIO DÍAZ, NÚMERO 243, PRIMER NIVEL, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C. P. 68050, MEDIANTE EL PORTAL DEL MUNICIPIO [HTTPS://WWW.MUNICIPIODEOAXACA.GOB.MX/](https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/), AL CORREO ELECTRÓNICO UNIDAD TRANSPARENCIA@MUNICIPIODEOAXACA.GOB.MX, O AL TELÉFONO 6881667, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

ASÍ MISMO, LA RESPONSABLE NO REALIZA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO, A PERSONA DISTINTA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN. PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PÁGINA: [HTTP://TRANSPARENCIA.MUNICIPIODEOAXACA.GOB.MX/AVISO-DE-PRIVACIDAD-PRIV](http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad-priv). DE JAZMINES NÚM. 102 COL. REFORMA, C.P. 68050 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. TEL 1448287 / 1448491. CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCIONPCMUNICIPAL@GMAIL.COM



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

FORMATO ÚNICO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS:
MASIVOS

Hasta 500 personas

De 501 a 1000 personas

De 1001 en adelante

Es obligación de las personas físicas y morales que detengan la propiedad, posesión o lleven a cabo la explotación de diversiones y espectáculos públicos contar con el dictamen de la Dirección de Protección Civil.

REQUISITO.
CUMPLIR CON LA VERIFICACIÓN DE LAS
MEDIDAS DE SEGURIDAD

AUTORIZÓ

TIPO DE ESPECTÁCULO O DIVERSIÓN

OBRAS DE TEATRO O
FUNCIONES DE CIRCO

FERIAS POPULARES, GANADERAS, AGRÍCOLAS:

BOX, LUCHA LIBRE Y/O SÚPER LIBRE:

BAILES, PRESENTACIÓN DE ARTISTAS

OTRO, ESPECIFICAR CUAL: _____

DATOS DEL ESPECTÁCULO O DIVERSIÓN

NOMBRE: _____

LUGAR: _____

TIPOS DE LOCALIDADES, ENTRADAS	NÚMERO DE BOLETOS	(FOLIOS)	PRECIO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

MODIFICACIONES A LA AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ





Oaxaca de Juárez
Participamos en la construcción
de una ciudad diferente
2022 - 2024

FORMATO ÚNICO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS

(1) REQUISITO:	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	
Notificación de acuerdo en el cual se autoriza el permiso para la realización del espectáculo.		

REGIDURÍA DE ESPECTÁCULOS

(2) REQUISITO:	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	
Acuerdo en el cual se especifica la procedencia o improcedencia del espectáculo o diversión. Garantía por concepto de fianza del impuesto fiscal Garantía de anuncios y publicidad Garantía por concepto de seguridad e higiene		

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

(3) REQUISITO:	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	
Pago por concepto de: Anuncios y Publicidad		

DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL

(4) REQUISITO:	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	
Recibo de pago por concepto de: Garantía por concepto de fianza de impuesto fiscal ?Garantía de anuncios y publicidad Garantía por concepto de seguridad e higiene		

DIRECCIÓN DE INGRESOS

(5) REQUISITO:	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	
Sellado y Autorización del boletaje: Realización de la Intervención: Acta Detalle Recibo		

La autorización de cualquier evento está sujeta a aprobación siempre que reúna los requisitos anteriores así como los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal Vigente.
Fundamentos de Ley aplicables al presente formato: Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2022, en relación con relación a los artículos 1, 3, 5 Fracción I, 6 Fracción III y 20 Fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

AVISO DE PRIVACIDAD

El H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Los datos personales que Usted proporcione, serán utilizados para las siguientes finalidades: Solicitudes de información, solicitudes de trámites, licencias, permisos, procedimientos administrativos, sanciones, solicitudes de derechos AMCO, sustanciación, y en su caso, la recepción de los medios de impugnación de que sea parte, así como la asistencia a los eventos de capacitación, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes y la difusión de actividades de capacitación. Se hará de su conocimiento las solicitudes de transparencia de datos personales que realicen las Autoridades, Poderes, Entidades, Órganos y Organismos Gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno y las personas físicas o morales. Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Eliminación de sus datos personales (Derechos AMCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada Puerto Díaz, número 243, primer nivel, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, mediante el Portal del Municipio <https://www.municipio-oaxaca.gob.mx>, al correo electrónico unidad.transparencia@municipiooaxaca.gob.mx o al teléfono 6881667 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles. Podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral del Municipio en la página <http://transparencia.municipiooaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad>





FORMATO ÚNICO DE SALUD MUNICIPAL

Folio:

TRÁMITE A REALIZAR

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL		OTROS SERVICIOS	
<input type="checkbox"/> Expedición de carnet	<input type="checkbox"/> Reingreso de Libreto	<input type="checkbox"/> Certificado Médico	<input type="checkbox"/> V.D.R.L. Sífilis
<input type="checkbox"/> Reposición de carnet:	Robo <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Estudios de Laboratorio	<input type="checkbox"/> Prueba de Embarazo
	Extravío <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Manejadores de alimentos	<input type="checkbox"/> Exudado vaginal
	Término <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Coproparasitocópico único	<input type="checkbox"/> Grupo sanguíneo
		<input type="checkbox"/> Exudado faringeo	<input type="checkbox"/> Otros
		<input type="checkbox"/> Exudado de uñas	

* Fundamentos de ley aplicables al presente formato, artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca De Juárez para El Ejercicio Fiscal 2022, en relación a los artículos 1, 3, 5 fracción I, 6 fracción III y 20 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

UBICACIÓN DEL LOCAL:

FIRMA

AUTORIZÓ

Departamento de Supervisión Sanitaria.

Unidad de Atención Médica

D.A.C.E.T.S.

FIRMA

SELLO

AVISO DE PRIVACIDAD

El H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Los datos personales que Usted proporcione, serán utilizados para las siguientes finalidades: Solicitudes de información, solicitudes de trámites, licencias, permisos, procedimientos administrativos, sanciones, solicitudes de derechos ARCO, substanciación, y en su caso, la recepción de los medios de impugnación de que sea parte, así como la asistencia a los eventos de capacitación, talleres, conferencias, generar estadísticas e informes y la difusión de actividades de capacitación. Se hará de su conocimiento las solicitudes de transparencia de datos personales que realicen las Autoridades, Poderes, Entidades, Órganos y Organismos Gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno y las personas físicas o morales. Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada Porfirio Díaz, número 243, primer nivel, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, mediante el Portal del Municipio <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>, al correo electrónico unidad.transparencia@municipiodeoaxaca.gob.mx; o al teléfono 6881667 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles. Podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral del Municipio en la página <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad>



FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES CENDI MUNICIPAL Y/O JARDÍN DE NIÑOS

DATOS DEL ALUMNO

FOLIO:

NOMBRE:

LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD: AÑOS MESES SEXO: H M

DOMICILIO: TELÉFONO PARTICULAR:

NOMBRE DE LA MADRE

NOMBRE:

OCUPACIÓN: HORARIO DE TRABAJO:

NOMBRE DE LA EMPRESA A LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS:

TELÉFONO DE OFICINA: TELÉFONO CELULAR: FIRMA:

NOMBRE DEL PADRE

NOMBRE:

OCUPACIÓN: HORARIO DE TRABAJO:

NOMBRE DE LA EMPRESA A LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS:

TELÉFONO DE OFICINA: TELÉFONO CELULAR: FIRMA:

DATOS DE LA PERSONA QUE EN CASO NECESARIO PUEDA RECOGER AL NIÑO

NOMBRE:

OCUPACIÓN: HORARIO DE TRABAJO:

NOMBRE DE LA EMPRESA A LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS:

TELÉFONO DE OFICINA: TELÉFONO CELULAR: PARENTESCO:

NOMBRE Y FIRMA DEL(A) DIRECTOR (A) DEL CENDI
Y/O JARDÍN DE NIÑOS

SELLO

Al suscribir me comprometo a cumplir con las disposiciones, indicaciones, manuales, instructivos, programas, lineamientos y demás que para la presentación del servicio de guardería establezca el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Aviso de privacidad

La Subdirección de Educación, Ciencia y Tecnología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio de Oaxaca de Juárez, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- 1) Registro Único de Beneficiarios (RUB);
- 2) Registro en cada uno de los Centros Educativos que administra el Municipio;
- 3) Bibliotecas adscritas al Municipio;
- 4) Registros que proporcione el Observatorio Municipal, así como el
- 5) Museo Casa de la Tierra;
- 6) Diversos registro de asistencia en los diferentes cursos, talleres, o programas educativos que auspice esta área;
- 7) Para dar respuesta a solicitudes por las instancias, Municipales, Estatales, Federales;
- 8) Elaboración de informes requeridos por dependencias competentes;
- 9) Para generar datos estadísticos que sirven en la elaboración de diagnósticos.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades mencionadas, usted puede manifestarlo en el correo electrónico subdireccioneducacionoax@hotmail.com. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Usted podrá ejercer su Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Calzada Porfirio Díaz 243, primer piso, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68055, a través del Portal del Municipio <https://www.municipiooaxaca.gob.mx/>, al correo electrónico unidad.transparencia@municipiooaxaca.gob.mx, o al teléfono 6881667, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas en los días y horas hábiles. Podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en <http://transparencia.municipiooaxaca.gob.mx/aviso-de-privacidad>

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien aprobar y expedir el siguiente:

FORMATO DE ACTA DE INFRACCIÓN AUTORIZADA PARA EL PERIODO 2022-2024.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL



Oaxaca de Juárez
2022

2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO
Codul
16 ABR 2022
10:38
Lanzado
SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.
No. DE OFICIO SSCMPC/0517/2022
ASUNTO SE SOLICITA PUBLICACIÓN DE ACTA DE
INFRACCIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca 21 de marzo de 2022.

MTRA. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.
SECRETARIA MUNICIPAL.
PRESENTE:

A través de la presente, remito a Usted el formato de Acta de Infacción que será utilizada durante el periodo 2022-2024, esto con la finalidad de solicitar de su apoyo, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que dicho formato sea publicado en la Gaceta Municipal y, dar así cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024.

Cabe hacer mención que dichas Actas de Infacción son de imperiosa necesidad para emitir sanciones por infacción a las normas legales dispuestas en el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Oaxaca de Juárez y, disuadir así la comisión de actos indebidos por parte de los conductores.

Sin más por el momento y esperando pronta respuesta a la presente, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL.

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA, MOVILIDAD
Y PROTECCIÓN CIVIL

COMISARIO JEFE G. N. MTR. RAÚL ÁVILA IBARRA.

C C P
C P FRANCISCO MARTÍNEZ NERI -Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez - Para su superior conocimiento
C P LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ. Tesorera Municipal - Para su conocimiento.
LIC. FIDEL VÁSQUEZ VARGAS -Director de Movilidad -Mismo fin
MTRA. TANIA MIJAYLOVA CRUZ GUERRA. -Directora Técnica - Director de Movilidad -Mismo fin
LIC. MARIANO CHÁVEZ VELASCO - Enlace Administrativo de la Dirección Técnica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil - Mismo fin
Expediente/Minutario
RAIMCVtroj

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Avenida José María Morelos número 108, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P.68000. Tel. (951) 5144525 Ext. 102 y 51 44966



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD.

ACTA DE INFRACCIÓN FOLIO: A

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, TERCER PÁRRAFO, 14, 16, 21 CUARTO Y NOVENO PÁRRAFOS, 115 FRACCIONES I, II Y III INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 14, 21 CUARTO Y OCTAVO PÁRRAFOS, 113 FRACCIONES II Y III INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, FRACCIONES I, II, V, VI, XXVI, XXVII, XXVIII, XIX, XXXI, XXXII Y XLI, 9, 177 Y 182 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y III, 3 FRACCIONES VI, IX, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX, 4, 6 PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIONES III Y IV, 7, 9, 10, 12, 19 FRACCIONES II, III, IV, V Y VIII, 22 FRACCIONES I, II, III Y VIII, 25, 28, 33, 34, 36, 92, 93 Y 97 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULOS 1, 2, 4, 11, 13, 14, 18 FRACCIONES I, VI, XI Y XIX, 106 FRACCIONES VIII Y XII, 124, 125, 126, 133 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN I, 138, 140, 141 Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULOS 1, 3, 4, 11, 13, 14, 18 FRACCIONES I, VI, XI Y XIX, 106 FRACCIONES VIII Y XII, 124, 125, 126, 133 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN I, 159 FRACCIÓN XXI, 225, 226, 233, 234, 237 ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ VIGENTE; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 9, 54, 55 FRACCIONES XXII Y XXIII, 56, 58 FRACCIONES IX Y XII, 68 FRACCIÓN IV, 69, 70, 71 FRACCIÓN V, 72 Y 73 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; ARTÍCULOS 1, 2, 5, 6 FRACCIONES II, IV, XX, XXIV, XXVI, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLVII, XLIX Y LII, 7, 11 FRACCIONES I, VII, IX, 13, 14 FRACCIONES I, VII, VIII Y XI, 16 FRACCIONES II, IV, V Y VII; 59, 60, 65, 129, 130, 132, 136, 138, 139, 140, 149 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; EL C- ASCRITO A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, QUIEN ES ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL VIGENTE CON FOLIO: _____ Y CON NUMERO ESTADÍSTICO: _____

PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE INFRACCIÓN A:

NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR: _____

NOMBRE DEL INFRACTOR: _____

NÚMERO DE LICENCIA: _____ TIPO DE CLASIFICACIÓN: _____ VIGENCIA: _____

PLACAS DEL VEHICULO: _____ ESTADO: _____

NÚMERO DE SERIE: _____

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE COMETE LA INFRACCIÓN: _____

COLONIA O AGENCIA: _____ DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

HORA: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> PARTICULAR	MARCA: _____
<input type="checkbox"/> AUTOBUS	<input type="checkbox"/> MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/> PUBLICO Y ESPECIAL DE TRANSPORTE	TIPO O LINEA: _____
<input type="checkbox"/> TRAILER	<input type="checkbox"/> MOTOCARRO	<input type="checkbox"/> SEGURIDAD PÚBLICA, SALVAMENTO, RESCATE Y ARRASTRE	COLOR: _____
<input type="checkbox"/> CAMION	<input type="checkbox"/> REMOLQUE	<input type="checkbox"/> OTROS	MODELO: _____
<input type="checkbox"/> VEHICULO DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL	<input type="checkbox"/> DOLLY		NÚMERO ECONOMICO: _____
<input type="checkbox"/> MOTOTAXI			

HECHOS DE TRÁNSITO ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

<input type="checkbox"/> CAIDA DE PERSONA. FRACCIÓN VI	<input type="checkbox"/> COLISION. FRACCIÓN I	<input type="checkbox"/> COLISION CONTRA OBJETO FIJO. FRACCIÓN II	<input type="checkbox"/> CHOQUE DE REVERSA. FRACCIÓN I	<input type="checkbox"/> SALIDA DE ARROYO VEHICULAR. FRACCIÓN III
<input type="checkbox"/> ATROPELLAMIENTO. FRACCIÓN IV	<input type="checkbox"/> VOLCADURA. FRACCIÓN VII	<input type="checkbox"/> CORTE DE CIRCULACION FRACCIÓN I	<input type="checkbox"/> OTROS 116 FRACCIÓN VIII	<input type="checkbox"/>

OTROS: Y LAS DEMÁS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FALTAS ADMINISTRATIVAS CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

<input type="checkbox"/> POR INTERFERIR U OBSTRUIR CICLOVÍAS O CARRILES CONFINADOS ARTÍCULO 182 LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	<input type="checkbox"/> NO USAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD ARTÍCULO 59 FRACCIÓN VI	<input type="checkbox"/> ASCENSO Y DESCENSO EN LUGAR PROHIBIDO. ARTÍCULO 106 FRACCIÓN II
<input type="checkbox"/> PASARSE LA LUZ ROJA O ÁMBAR DEL SEMÁFORO ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I. INCISOS c) y d)	<input type="checkbox"/> ESTACIONARSE EN CAJONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTÍCULO 86 FRACCIÓN XXI	<input type="checkbox"/> CIRCULAR CON PUERTAS ABIERTAS. ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XX
<input type="checkbox"/> CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD. ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN VII Y 123	<input type="checkbox"/> ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO. ARTÍCULOS 85 Y 86 FRACCIÓN XXXIII	<input type="checkbox"/> CONDUCIR USANDO EL TELÉFONO CELULAR. ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVII
<input type="checkbox"/> NO USAR CASCO PROTECTOR. ARTÍCULO 74	<input type="checkbox"/> ESTACIONARSE EN DOBLE FILA. ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN III Y 86 FRACCIÓN IX	<input type="checkbox"/> ESTACIONARSE FRENTE A RAMPAS. ARTÍCULO 86 FRACCIÓN XIV
<input type="checkbox"/> CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO. ARTÍCULO 41	<input type="checkbox"/> ESTACIONARSE SOBRE BANQUETA. ARTÍCULO 70	<input type="checkbox"/> POR VIAJAR MÁS PERSONAS DE LAS AUTORIZADAS. ARTÍCULO 75 FRACCIÓN I

OTROS: Y LAS DEMÁS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

<input type="checkbox"/> VEHICULO AL CORRALÓN OFICIAL	<input type="checkbox"/> MEDIO DE TRASLADO DE LA UNIDAD DE MOTOR. ARTÍCULOS 90 Y 132	<input type="checkbox"/> GRÚA OFICIAL	<input type="checkbox"/> PARTICULAR
---	--	---------------------------------------	-------------------------------------

MOTIVACIÓN: _____

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21, 115 FRACCIONES II Y III INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 2 TERCER PÁRRAFO Y 113 FRACCIONES II Y III INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULOS 182 FRACCIÓN IV, 184 Y 188 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ARTÍCULOS 1, 6, 16 FRACCIÓN II, 18 FRACCIÓN VII, 26 FRACCIÓN VII, 85 SEGUNDO PÁRRAFO, 86, 90 FRACCIÓN II, 116, 129, 130, 132, 135, 133, 135, 136, 137, 139, 149 Y 156 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FUNDAMENTACIÓN: _____

OBSERVACIONES: _____

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL INFRACTOR TIENE 8 DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DE LA PRESENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 227 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ VIGENTE Y 153 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 166 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, ES PROCEDENTE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTO SU NOTIFICACIÓN. EL PAGO EFECTUADO DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE TENDRÁ DERECHO A UN 50% DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 182 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. EXCEPTO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, COMO SE APRECIA EN LA COPIA DEL ACTA DE INFRACCIÓN. _____

FIRMA DE QUIEN INFRACCIÓN: _____ FIRMA DEL INFRACTOR: _____

SE ENTREGA ORIGINAL DE LA PRESENTE AL INFRACTOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. _____

SE DEJA ORIGINAL DE LA PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DEL PARABRISAS POR NO ENCONTRARSE EN EL LUGAR EL INFRACTOR CONFORME AL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. _____

NO ESPERO ORIGINAL. _____

SE NEGÓ A RECIBIR EL ACTA DE INFRACCIÓN. _____



REGlamento de VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

<p>ARTÍCULO 22.- Los vehículos que circulen en las vías del municipio deberán contar con los equipos, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad que determine este Reglamento, y demás disposiciones de carácter general aplicables a la materia, con la finalidad de dar seguridad a los usuarios de la vía pública.</p> <p>ARTÍCULO 23.- Los usuarios y los conductores de vehículos están obligados a utilizar los cinturones de seguridad salvo en aquellos casos, que por las características propias del vehículo no lo requieran. Cuando viajen bebés o niños menores de diez años será necesario que permanezcan sentados únicamente en las sillas porta infantes colocadas en los asientos traseros, utilizando dispositivos que les permita ir sentados y traer puesto el cinturón de seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 24.- Los vehículos destinados a cualquier servicio deberán contar con extintor en condiciones de uso y recarga vigente.</p> <p>ARTÍCULO 27.- La velocidad máxima dentro del territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, estará determinada en los señalamientos respectivos, en caso de no existir en zonas urbanas, la velocidad máxima será de treinta kilómetros por hora y en arterias y calles colectoras de cuarenta kilómetros por hora. En zonas de ubicación de cualquier centro educativo, oficina pública, unidades deportivas, hospitales, templos y demás lugares de reunión cuando haya concurrencia de personas, la velocidad máxima será de veinte kilómetros por hora. La Comisaría de Vialidad podrá modificar estos límites en las vías y zonas donde sea necesario, instalando la Subcomisaría de Vialidad las señales correspondientes. Queda prohibido transitar a una velocidad menor que entorpezca el flujo vehicular, excepto en aquellos casos en que lo exijan las condiciones de seguridad, las condiciones de la superficie de rodamiento de la vía pública.</p> <p>ARTÍCULO 41.- La circulación en sentido contrario; solo podrá realizarse en caso del cumplimiento del deber o emergencia justificada por las ambulancias, los vehículos del cuerpo de bomberos, de seguridad pública y vehículos de protección civil y cuando exista necesidad, previas indicaciones de la Policía Vial, podrán hacerlo los demás vehículos.</p> <p>ARTÍCULO 43.- En las vías en las que exista restricción expresa para el tránsito de cierto tipo de vehículos y no se respeten, se les aplicará a los conductores la sanción correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 44.- El conductor de un vehículo no podrá rebasar o adelantar a otro que transite en el mismo sentido cuando el vehículo que pretende rebasar o adelantar, esté a punto de dar vuelta a la izquierda, quedando prohibido rebasar vehículos por el acostamiento y en los cruces.</p> <p>Queda prohibido transitar a una velocidad menor que entorpezca el flujo vehicular, excepto en aquellos casos en que lo exijan las condiciones de seguridad, las condiciones de la superficie de rodamiento de la vía pública.</p> <p>ARTÍCULO 57.- El conductor de un vehículo podrá retroceder hasta veinte metros; siempre que tome las precauciones necesarias y no interfiera el tránsito. En las vías de circulación continua o intersecciones queda prohibido retroceder los vehículos excepto por obstrucción de la vía que impida la circulación vehicular.</p> <p>ARTÍCULO 60.- Son prohibiciones de los conductores de vehículos automotores las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Molestar a los peatones y demás conductores con el uso inapropiado de bocinas y cascacas; II. Permitir que su licencia o permiso sea utilizada por otra persona; III. Estacionarse en doble fila; IV. Permitir el ascenso y descenso de pasajeros sobre el arroyo vehicular; V. Transportar más pasajeros de los autorizados; VI. Conducir bajo los efectos de drogas o enervantes; VII. Conducir en estado de ebriedad, así como ingerir bebidas alcohólicas al momento de conducir; VIII. Retroceder en la vía pública, de circulación continua o intersecciones, excepto por una obstrucción que impida seguir la marcha; IX. Encender fósforos, encendedores, fumar y usar teléfonos celulares en el área de carga de combustible; X. Cargar combustible con el vehículo en marcha; XI. Cargar combustible con pasajeros en el caso de los vehículos del servicio público; XIII. Efectuar carreras o arrancones en la vía pública; XIV. Obstrucir los pasos destinados para peatones y rampas exclusivas para el uso de las personas con discapacidad; XV. Cruzar las vialidades cuando las luces de los semáforos se encuentren en color rojo o amarillo; XVI. Rebasar a otro por el carril de tránsito opuesto en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> a. Cuando el carril de circulación contrario no ofrezca una clara visibilidad o no esté libre de tránsito en una longitud que permita efectuar la maniobra sin riesgo; b. Cuando se acerque a una curva o a una curva; c. Para adelantar cuando exista formación de vehículos; d. Cuando la línea o raya en el pavimento sea continua; e. Cuando el vehículo que lo precede haya iniciado una maniobra de rebase, y f. Cuando se acerque a un puente o sobre el mismo. XVII. Transportar menores de diez años y mascotas en los asientos delanteros del vehículo. XVIII. Utilizar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo de telecomunicación mientras se conduce, de modo que distraiga su atención al conducir. XIX. Producir ruido excesivo y realizar periferoneo en la vía pública sin la autorización correspondiente. XX. Circular con las puertas abiertas y con ayudantes, cobradores o pasajeros en el estribo, y XXI. Las demás que imponga el presente Reglamento y otras disposiciones legales. <p>ARTÍCULO 69.- En las vías rápidas, arterias, calles colectoras, avenidas, calzadas, calles locales, callejones, plazas, paseos, andadores, aceras, pasadizos, bulevares, rotondas, túneles, puentes peatonales y vehiculares, distribuidores viales y cualquier otro espacio destinado al tránsito de vehículos y peatones, que estén dentro del territorio Municipal y que no sean propiedad privada está prohibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Arrojar, depositar, abandonar objetos o residuos que obstruyan la libre circulación o estacionamiento del vehículo; II. Dejar vehículos estacionados por más de cuarenta y ocho horas, así como los que notoriamente estén fuera de uso; III. Cerrar u obstruir en forma permanente o temporal la circulación de vehículos, ya sea con plumas, rejas, cadenas, pilares de cemento, topes sin previa autorización o cualquier otro objeto que impida la circulación vial, el incumplimiento a esta disposición será plenamente responsable a la persona que lo realice por sí o por terceros, y IV. Tirar objetos o basura desde el interior de un vehículo, de esta infracción serán responsables solidarios el conductor y propietario de dicho vehículo. <p>ARTÍCULO 70.- Queda prohibido conducir y estacionar vehículos sobre los camellones, aceras o banquetas y señalizaciones ya sean pintados o realizados.</p> <p>ARTÍCULO 74.- Los motociclistas y pasajeros por su seguridad deberán usar casco protector en la cabeza diseñado y aprobado para este tipo de vehículo. Además deberá transitar en todo momento con la luz del faro delantero encendido.</p> <p>ARTÍCULO 75.- Los ciclistas y motociclistas tienen prohibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Conducir el vehículo excediendo el número de pasajeros o personas que marque la tarjeta de circulación; II. Transitar sobre aceras y áreas reservadas para el tránsito y uso exclusivo de peatones; III. Sujetarse a otro vehículo que transite por la vía pública; IV. Desobedecer las señales e indicaciones de los Policías Viales; V. Ejecutar actos de acrobacia en la vía pública, y VI. Transportar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuada maniobra. VII. Realizar maniobras de rebase por el lado derecho y entre los carriles de circulación para avanzar filas de vehículos. VIII. Transportar menores de edad adelante del conductor y en los lugares que represente un peligro para sí mismo o para otros. <p>ARTÍCULO 84, fracción II.- Por no dirigir las ruedas delanteras hacia la guardería y a una distancia de 50 centímetros entre cada vehículo al estacionarse en batería.</p> <p>ARTÍCULO 85.- Los vehículos podrán estacionarse en la vía pública, solamente en los lugares permitidos, cuando no se obstruya la circulación, dentro de los horarios y días autorizados. Los vehículos a los que se refiere el artículo 21, inciso A, fracción II, deberán estacionarse en batería y respetando las formalidades del párrafo anterior. En el caso de los vehículos en cuestión que excedan en longitud a 1.70 m, podrán estacionarse en forma paralela a la guardería.</p> <p>ARTÍCULO 106.- Los vehículos automotores destinados al transporte público de pasajeros que reconozcan las Leyes y normas en la materia deberán sujetarse para su tránsito en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a las normas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> II. Realizar maniobras de ascenso y descenso de pasajeros con precaución y solo en las zonas fijadas para tal efecto, a treinta centímetros del acera derecha en relación con su sentido de circulación y únicamente donde la autoridad señale la parada para este fin, y en donde no exista tal señalamiento el ascenso y descenso se harán mínimo cada trescientos metros o tres cuadras y en un tiempo máximo de espera de pasaje, de dos minutos; III. Queda prohibido subir y bajar pasaje en doble fila o a media cuadra; <p>ARTÍCULO 132.- Los Policías Viales procederán a la detención de cualquier vehículo, remitiéndolo de inmediato a disposición de la Comisaría de Vialidad, quien deberá resguardarlo para garantizar su conservación y la guarda de los objetos que en él se encuentren y será trasladado al carrilón oficial cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Al cometer una infracción al presente Reglamento, su conductor carezca de licencia o permiso para circular, el vehículo no tenga tarjeta de circulación o documento que justifique la omisión o cuando la licencia o el permiso estén vencidos, cancelados o suspendidos por resolución de autoridad competente; II. Cuando al vehículo le falten ambas placas o el documento que justifique la omisión; III. Cuando las placas del vehículo no coincidan con el número y letras del holograma, calcomanía o la tarjeta de circulación; IV. Cuando estando estacionado el vehículo en lugar prohibido, exceda el tiempo permitido en el señalamiento respectivo, o estacionado en doble o triple fila, su conductor no esté presente; V. Cuando estando a ello obligado, el vehículo con placas del Estado o de otra entidad federativa, que circule dentro de la circunscripción del Municipio de Oaxaca de Juárez, carezca de la constancia que acredite que la emisión de contaminantes está dentro de los límites permitidos. VI. Cuando estando obligado a ello, los vehículos del transporte urbano y suburbano, porten publicidad en lugares prohibidos, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento. VII. Por conducir en estado de ebriedad o por el influjo de drogas prohibidas por la Ley, en los casos que establece el presente ordenamiento legal; VIII. Por interferir, obstrucir o impedir deliberadamente la circulación de vehículos en la vía pública del Municipio; IX. Por incumplimiento o violación reiterada de las condiciones fijadas para la prestación del servicio público de transporte; X. En caso de requerimiento o mandamiento de autoridad judicial o administrativa competente; XI. Cuando el vehículo se encuentre en tan malas condiciones que pongan en peligro a sus ocupantes, o cuando carezca de una o ambas defensas o parachoques; XII. En los casos específicos que determinen otras disposiciones legales, y XIII. En los supuestos en que los conductores hagan uso indebido de lugares destinados para el estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad. <p>ARTÍCULO 182, fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, se sancionará conforme a lo dispuesto en la presente fracción. Por interferir u obstruir ciclo vías o carriles confinados.</p> <p>ASÍ COMO LOS DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ</p>
--

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

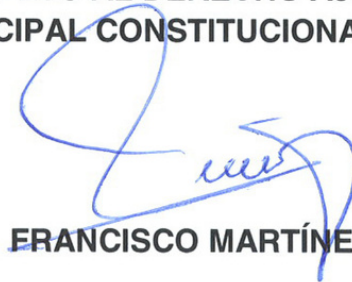
ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; se publica la presente Gaceta Municipal. Se imprimieron seis ejemplares. - DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio de Oaxaca de Juárez
Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Oaxaca de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024

Calle Morelos, número exterior 108, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 951 501 55 05 y 501 55 06.

